

averne dato avviso preventivamente al sovrano e aver ricevuto risposta in merito; la reazione a questa misura deve essere stata piuttosto forte e determinò un'opposizione fortissima al visitatore da parte tanto dei baroni, anch'essi passibili di essere privati degli uffici che esercitavano, che degli ufficiali. Nel luglio 1680 il Consejo de Italia è investito di una richiesta affinché il visitatore Casati "no procediese contra dichos barones, ni contra los ministros puestos por ellos como no comprendidas en la comisión que tiene".⁴¹ La lagnanza era accompagnata dalla pretesa che la visita fosse portata a termine nel giro di sei mesi, richiesta che la corte di Madrid respinse mentre la stessa visita proseguiva e si sarebbe conclusa solo nel 1684. Il visitatore avrebbe, come di consueto, elevato i suoi *cargos* agli inquisiti, la *junta de la visita* avrebbe celebrato i suoi processi ed emesso le sue condanne, ma la situazione non sarebbe cambiata di molto.

La sfiducia della società napoletana verso la corona si fece via via più evidente quando negli ultimi due decenni del secolo ci si rese conto che alla morte di Carlo II la successione al regno napoletano sarebbe stata giocata al tavolo delle grandi cancellerie europee, senza che la nobiltà e i ceti privilegiati del regno potessero avere parte alcuna nelle decisioni. Questo doveva essere certamente motivo di discussione anche nei salotti e nei circoli politici di Napoli, dove venivano emergendo nuovi gruppi di intellettuali, di scienziati e di politici, da Paolo Mattia Doria a Nicola Caravita, da Tommaso Cornelio a Leonardo di Capua e Lucantonio Porzio, dal Marchese d'Arena a Giuseppe Valletta. A questi stessi gruppi si rivolse il viceré duca di Medina del Campo tentando di coinvolgerli nell'Accademia da lui fondata e aperta il 20 marzo 1698 e nella quale il 4 novembre di quello stesso anno GianBattista Vico celebrava in versi latini, forse con assai poca convinzione, la guarigione di Carlo II. In realtà la presenza spagnola nel regno aveva esaurito la sua funzione storica ed i gruppi dirigenti napoletani si indirizzavano verso altre opzioni, divisi tra quanti immaginavano possibile una successione di qualche ramo dei Borboni di Francia ed altri che si rivolgevano agli Asburgo di Vienna. Di queste nuove tensioni furono espressione le giornate del settembre 1701, quando la parte austriaca uscì allo scoperto organizzando la congiura detta di Macchia; l'esito infelice di questo tentativo non rafforzò affatto la parte spagnola ma prefigurò solo lo scenario che si sarebbe aperto di lì a qualche anno con l'ingresso nel 1707 delle truppe austriache a Napoli.

⁴¹ *Ibidem*, p. 1896.

CERDEÑA A FINALES DEL SIGLO XVII-PRINCIPIO XVIII: UNA LARGA CRISIS DE CASI MEDIO SIGLO

Francesco Manconi

Università degli Studi di Sassari

Resumen: La crisis política que se manifiesta en ocasión de las cortes de 1668 y que culmina con los asesinatos del virrey Camarasa y de la primera voz del estamento militar sardo Agustín de Castellví es el síntoma más claro del empeoramiento de la crisis económica, cuyo inicio es, a mediados del Seiscientos, la gran peste de los años 1652-57.

El artículo quiere mostrar cómo la Monarquía trata de poner remedio a la decadencia estructural del reino de Cerdeña, a través de una serie de arbitrios económicos e institucionales de evidente intención reformadora.

Pero la crisis no está destinada a solucionarse, porque también la isla se verá involucrada en la Guerra de Sucesión. Una guerra esporádica pero subversora del orden político del reino "fidel" durante cuatro siglos a la Corona de Aragón, una guerra que finalizará para Cerdeña con su cesión a la casa de Saboya.

Palabras clave: Cerdeña, siglos XVII-XVIII, crisis político-económica, arbitrio económico e institucional, Guerra de Sucesión, separación de España.

Abstract: On the occasion of the Cortes of 1668 a political crisis arose that reached its peak with the murders of the viceroy Camarasa and the spokesman of the Sardinian nobility, Agustín de Castellví. These assassinations were the most evident symptom of the worsening of the economic crisis beginning with the great bubonic plague of 1652-1657.

This article aims to show how the Spanish Monarchy tried to remedy the structural decadence of the kingdom of Sardinia through a series of reforming economic and institutional means. Nevertheless, the War of Succession hindered all possible efforts to solve the crisis in the island. Though sporadic, this war was destabilizing and subversive of the political order of a four-century "loyal" kingdom and finally it ended with the cession of Sardinia to the House of Saboya.

Key words: Sardinia, 17th-18th centuries, political and economic crisis, economic and institutional means, War of Succession, segregation from Spain.

LA ÉPOCA DE CARLOS II ENTRE CRISIS POLÍTICA E INTENTOS DE ARBITRISMO
ECONÓMICO

AL principio del reinado de Carlos II las relaciones problemáticas entre Monarquía y estamentos sardos encuentran en el parlamento la ocasión propicia de asumir contenidos políticos colectivos. A mediados del XVII, el pac-

tismo parlamentario, que ya se encuentra en los reinos de la Corona de Aragón sustancialmente en crisis, muestra una singular viveza en Cerdeña. Durante la regencia de Mariana de Austria los signos de debilidad política de la Monarquía y el malestar económico favorecen la radicalización de la oposición parlamentaria.¹ Ya en las cortes del conde de Lemos del año 1656, nobles y eclesiásticos se habían aprovechado de las numerosas disfunciones provocadas por la peste y, también, del desprestigio que circundaba la institución virreinal para poner al centro de sus reivindicaciones la cuestión de la exclusividad para los sardos de los cargos públicos del reino. La solicitud se había presentado, directamente en Madrid, como *condición* y no como *súplica* para conceder el donativo al rey. La tratativa no ritual se concluyó con un compromiso temporal, que no resolvió la reivindicación de la exclusividad de las plazas del reino.² Por lo tanto, el problema se presenta de nuevo, en 1666 cuando en las cortes del marqués de Camarasa quien lo vuelve a proponer es el mismo partido, encabezado por el arzobispo de Cállor, don Pedro Vico, quien aglutina en su persona las instancias de los eclesiásticos y los letrados.³ Por otra parte, Vico se aprovecha de la circunstancia fortuita de la designación como “primera voz” del estamento militar del marqués de Laconi, Agustín de Castelví, para hacer confluír los intereses de los eclesiásticos con los de la nobleza. Don Agustín es un aristócrata con escasa propensión a la política; en su juventud se había distinguido por haber alternado un impetuoso talante rebelde contra los virreyes, con una disciplinada milicia al servicio del soberano, en los tercios armados por su familia. Su nombramiento como portavoz de la nobleza hace que la balanza se incline, en el parlamento, a favor de su casa y, por tanto, en detrimento de sus rivales de la casa de Alagón. A raíz de esta división del estamento militar, la rivalidad histórica entre los dos bandos asume una cierta coloración ideológica: lealistas, los Alagón, porque están ligados a la casa virreinal de los Camarasa; frondistas, los Castelví, porque los lidera un cabeza de familia como don Agustín, a quien en Madrid consideran “bullicioso y inquieto”.⁴

Las solicitudes maximalistas de la fronda parlamentaria encuentran la resistencia intransigente del Consejo de Aragón, en la persona de su vicecanciller don Cristóbal Crespi de Valldaura, que atribuye al virrey Camara-

¹ Bruno Anatra, “Casi una crisis: la Cerdeña del siglo XVII”, en John H. Elliott, Rosario Villari, Antonio M. Hespanha, Bruno Anatra y otros, *1640: la Monarquía hispánica en crisis*, Ed. Crítica, Barcelona, 1992, pp. 200-211.

² Francesco Manconi, *Castigo de Dios. La grande peste barocca nella Sardegna di Filippo IV*, Donzelli, Roma, 1994, pp. 239-278.

³ Sobre la figura del arzobispo Vico, véase: Jorge Alco, *Storia cronologica e veridica dell'isola e regno di Sardegna dall'anno 1637 all'anno 1672*, a cura di F. Manconi, Ilisso, Nuora, 1998.

⁴ Francesco Manconi, “Don Agustín de Castelví, ‘padre della patria’ sarda o nobile-bandidero?”, en *Banditismi mediterranei (secoli XVI-XVII)*, coord. F. Manconi, Carocci, Roma, 2003, pp. 107-146.

sa un margen de negociación bastante limitado. La actitud de Madrid no sólo es clara, sino rígida: “con los cavos y pretensiones que habían introducido los brazos, y querían introducir, se dificultaba la forma en que se habían de admitir sus instancias si por condición del servicio o por súplicas a parte; y aunque las últimas Cortes, que celebró el Conde de Lemos en aquel Reyno, se puso todo por condición se había advertido que no se deviera haver tolerado pues es un modo y estilo nuevo, y contrario a lo que en todas las Cortes o Parlamentos antecedentes se ha hecho, y en las demás Cortes de los Reynos de la Corona”.⁵ Cuando falla la tratativa parlamentaria en Cállor y el virrey queda fuera de juego, los estamentos presentan directamente en Madrid sus propias reivindicaciones. Su portavoz es Agustín de Castelví, apoyado por el arzobispo Vico y por el procurador real de Cerdeña, Jaime Artal de Castelví, que son los cabezillas de la coalición opositora. Las condiciones que Castelví presenta al Consejo de Aragón son básicamente cuatro: reafirmación de los antiguos privilegios del reino en su totalidad, incluso los caídos en desuso; supresión de la sala criminal de la audiencia, con el fin de limitar la jurisdicción real en provecho de la feudal; ampliación de la franquicia en la exportación de grano desde la isla; exclusividad para los naturales de todos los oficios (dignidades eclesiásticas, plazas de paz y guerra, plazas de toga: comprendida la regencia de la real cancillería). Sin duda, esta última es la petición más sentida de todas, aunque ya son pocos los forasteros que ocupan plazas en ese momento y prácticamente solo en los cargos de más alto nivel.⁶

De todas formas, Crespi de Valldaura, consciente de la debilidad que aflige al gobierno central de la Monarquía, se muestra contrario a que se otorgue cualquier concesión política a los sardos. Sostiene que la administración de una isla no se puede dejar exclusivamente en manos de ministros locales: “no combiene se gobiernen las Islas en todo por sus propios naturales pues aunque sean de gran confianza y de grandes obligaciones pueden con el tiempo deseazer [...] si muere el Virrey viene a quedar en su mano, si tienen todos los puestos, el arbitrio de su libertad y de admitir a los enemigos de su Principe y perseverar en la fidelidad a que están obligados. Y nunca combiene que se dejen las Provincias a semejante arbitrio y peligro”.⁷ El pensamiento del vicecanciller es claro: no se debe correr el

⁵ Archivo Histórico Nacional (AHN), *Consejos suprimidos*, libro 2572, *Relación de las Cortes hasta que el Marqués de Lacony hubo de venir a Madrid*, fols. 239v-240r.

⁶ AHN, *Consejos suprimidos*, libro 2572, *Relación de las conferencias con el Marqués de Laconi y como se redaxo a quatro puntos su pretensión*, fols. 244v-249r; Archivo de la Corona de Aragón (ACA), *Consejo de Aragón (CdA)*, leg. 1210, *Copia de una de las cartas que desde esta Corte envió el Marqués de Lacony a sus confidentes de Cerdeña*, 3 de diciembre de 1667.

⁷ ACA, CdA, leg. 1134, *Relación de los suzessos de Zerdeña desde el principio de las Cortes que celebró el Marqués de Camarasa hasta su muerte, y la de los que cooperaron en ella, juntamente con un resumen de los cargos que resultan de los prozesos contra los culpados*.

riesgo de que el gobierno central quede excluido del control político y de la gestión del aparato burocrático del reino sardo. Una cosa es la asimilación de los sardos (asimilación que ha comportado una progresiva atribución a los naturales de casi todas las plazas intermedias), pero otra es renunciar totalmente a ejercer el gobierno del reino. Esta posición intransigente del Consejo de Aragón está justificada, no sólo por la crisis política en curso en la corte, sino también por las dolorosas experiencias centrifugas que está sufriendo la Monarquía en varios territorios periféricos. Así pues, tras las secesiones y revueltas de los años anteriores, ni siquiera un reino como el sardo, siempre caracterizado por una fidelidad indiscutible, se puede, pues, desvincular del control de los órganos centrales.

En breve, la controversia política de los años 1666-68, que se desarrolla entre Cállor y Madrid, precipita en una crisis sin precedentes.⁸ El rechazo a conceder el donativo conduce a la clausura anticipada del parlamento. Es éste un hecho inusitado, que muchos ven como una manifestación de autoridad, pero que, en realidad, hay que leer como una prueba de debilidad de la Monarquía. La crisis es una consecuencia del vacío de poder en tiempos de Carlos II. Pero es, sobre todo, la prueba de lo anacrónico del método parlamentario, totalmente inadecuado para gobernar una sociedad política profundamente renovada. Las clases privilegiadas sardas solamente son capaces de presentar una batalla de retaguardia, como es la de reivindicar oficios y plazas y tutelar intereses individuales, provativos y corporativistas. Un horizonte político de tan corto alcance tiene poco en común con la reivindicación de “libertades” provinciales y con el ejercer el derecho de resistencia al poder que no respeta el pacto estipulado entre los súbditos y la Monarquía.

Por otra parte, el resultado de la crisis sarda refleja la ambigua sustancia ideológica de la “fronda” parlamentaria. Ni los nobles disidentes, ni —mucho menos— las ambiciosas jerarquías eclesiásticas tienen la mínima intención de radicalizar el conflicto con la corte, pues de ella dependen, tanto el prestigio social, como los recursos económicos de que disponen. A raíz de la fractura que existe en su interior, no logran expresar, de manera precisa y unánime, aquella “embrionaria conciencia comunitaria” que ha detectado John Elliott en los protagonistas de las revueltas europeas en la edad moderna.⁹ Pero, incluso, en las fases más críticas de la crisis no existe nunca posibilidad de fuga hacia adelante en política. Es, más que nada, el estrabismo político de Madrid el que atribuye a los sardos el propósito de

⁸ La documentación más destacada, relativa a los acontecimientos políticos sardos de los años 1666-1676, está publicada en *Raccolta di documenti editi e inediti per la Storia della Sardegna 1: Documenti sulla crisi politica del Regno di Sardegna al tempo del viceré marchese di Camarasa*, ed. Marina Romero Frías, Fondazione Banco di Sardegna, Sassari, 2003.

⁹ John H. Elliott, *España y su mundo 1500-1700*, Alianza Editorial, Madrid, 1990, p. 137 ss.

un autogobierno administrativo como “preludio” a una posible secesión. Si existe un peligro real, seguramente se encuentra en el talante rebelde de la nobleza disidente.

Precipita los acontecimientos el homicidio en el castillo de Cállor del marqués de Láconi, Agustín de Castelví (cuya causa es una turbia cuestión familiar, pero que se presenta a la opinión pública como un delito político).¹⁰ La reacción de los nobles del bando de Castelví no se hace esperar: primero tratan de movilizar al pueblo y, para ello, congregan en el castillo —sede del gobierno político— a algunos miles de matones armados, vasallos suyos, que vienen de los feudos; luego, al cabo de algunos días, hacen asesinar en la vía pública y por medio de sicarios a sueldo al marqués de Camarasa. El asesinato de un virrey está considerado un delito de lesa majestad: la sociedad sarda percibe la gravedad política de dicho acto y, casi unánimemente, marca distancias con respecto a los nobles conjurados.¹¹ Sólo en el mundo rural, los nobles sediciosos encontrarán consenso y apoyo entre sus propios familiares y entre los bandoleros a sueldo. En ese momento, el diseño del “partido” de oposición se revela en toda su naturaleza elitista y particularista, ajeno al horizonte político general. No es casualidad que la corte hubiese logrado frustrar, con facilidad, el pactismo parlamentario, concordando el donativo al rey, únicamente con la cúpula de los estamentos.

De la misma manera es significativo que el intento de revalorizar el “partido” disidente se base en la reafirmación de los valores de fidelidad, obediencia y asistencia a la Monarquía. Por ello, aunque pueda parecer muy singular, las súplicas que dirige a la reina don Jorge de Castelví, regente del Consejo de Aragón, destituido por sedicioso y rebelde, y por haber apoyado a su primo don Agustín, se fundan en las mismas argumentaciones —fidelidad, obediencia, servicio— de las que se sirven los lealistas Alagón cuando reivindican la *grandeza* por los servicios prestados a la Monarquía.¹²

¹⁰ Dionigi Scano, “Donna Francesca Zatrillas, marchesa di Laconi e di Sietefuentes”, *Archivio storico sardo*, vol. XXIII, 1940-41, pp. 7-240.

¹¹ Real Academia de la Historia (RAH), *Colección Salazar*, 71205/T.49, *Traslado de embajadas según fueron viniendo, para dar las gracias al Excelentísimo Señor Duque de San Germán Virrey, y Capitán general del Reyno de Cerdeña por la fidelidad de los Naturales, que mandó publicar con pregón general en la averiguación del execrable homicidio perpetrado en persona del Excelentísimo Señor Duque de Camarassa*.

¹² Biblioteca Nacional, Madrid: Manuscritos, ms. 12959.4, *Memorial dado a la Reina en razón de las muertes del Marqués de Laconi, y Marqués de Camarasa Virrey de Cerdeña, 1669*.

Memorial de la Casa de Alagón Marqués de Villasor en Sardeña, compuesto por D. Joseph Pellicer de Osau y Tobar Cavallero de la Orden de Santiago gentilhombre de boca de Su Magestad y su Cronista Mayor por la Corona de Aragón, impreso s.n.t.

De todas formas, después del asesinato del virrey y del intento frustrado de los conjurados para que se sublevase el pueblo callarés, la corte está muy alarmada. Se perciben analogías entre los acontecimientos sardos y las recientes rebeliones y secesiones acaecidas en los dominios periféricos de la Monarquía. De inmediato toma cuerpo la durísima represión del nuevo virrey duque de San Germán, que llega a la isla con un millar de soldados españoles.¹³ El grupo de los nobles conjurados huye de Cállar y se refugia en el norte de la isla, donde los Castelví poseen feudos y pueden contar con la protección de vasallos y familiares, dispuestos a usar las armas. Pero San Germán primero conquista el apoyo interesado de la pequeña nobleza de las aldeas septentrionales, capaz ella también de movilizar partidas de pastores y campesinos avezados en la práctica ocasional del bandolerismo. Luego, descabeza con brutal severidad (y no solo en sentido figurado) el vértice de la aristocracia sarda ligada al bando de Castelví. La sentencia de condena a muerte atañe al cabeza de la familia, el marqués de Cea Jaime Artal de Castelví, a la viuda de Agustín de Castelví doña Francisca Zatrillas, que había sido, en realidad, la instigadora del asesinato del marido y a otros cinco nobles conjurados, que en el pregón virreinal se consideran los responsables del crimen de lesa majestad por el delito contra Camarasa.¹⁴ A los demás protagonistas colaterales o menores de la conjura se les destierra en varias regiones del imperio (de Orán a Ceuta, de Segovia al Alcazar de Toledo, de Mallorca a Nápoles, etc.). El duque de San Germán restablece así, de manera definitiva, el orden público. En la década siguiente, los virreyes, marqués de los Vélez y conde de Santisteban, rechazarán de manera drástica cualquier intento de los exiliados para obtener el perdón y alinearse otra vez en las posiciones gubernamentales.¹⁵

Lo cierto es que, en los años setenta, el riguroso castigo de los nobles felones dejó desguarnecidas, durante un tiempo, las filas de la sociedad privilegiada sarda. A través de los documentos de archivo se advierte la dificultad de los gobiernos virreinales de los primeros años setenta para encontrar funcionarios, eclesiásticos y nobles que estuvieran a la altura de las circunstancias. Señales positivas de recambio aparecen, por un lado, a través de la promoción de algunos ministros fieles que ascienden con rapidez

¹³ AHN, *Consejos suprimidos*, libro 2572, fols. 235r-273r, *Comisión al Duque de San Germán Virrey y Capitán general del Reyno de Cerdeña para proceder y castigar contra qualquier Ministro por preminente que sea en el delito cometido en las muertes del Virrey Marqués de Camarasa, y Marqués de Lacony, y para que pueda cometer estas averiguaciones, y diligencias a los Ministros de su satisfacción* (ahora en *Raccolta di documenti editi e inediti per la Storia della Sardegna I*, cit., doc n° 20, pp. 138-184).

¹⁴ RAH, *Colección Salazar*, 71203/T.51, Pregón del virrey duque de San Germán, publicado en Cállar el 8 de julio de 1669.

¹⁵ ACA, *CdA*, leg. 1134, *Relación del estado de los negocios de Zerdeña (1672-1676)*.

la escala burocrática;¹⁶ y, por otro, con la gratificación de la pequeña nobleza de la periferia rural que había apoyado al duque de San Germán, durante la represión *manu militari*.¹⁷

La historiografía más acreditada (Vilar, Elliott) ha puesto en evidencia una recuperación económica, durante los últimos treinta años del siglo, en las provincias mediterráneas de la Corona, sobre todo en Cataluña. Pero en esta recuperación no se puede colocar a Cerdeña, no obstante que, por el "lamentable estado en que se halla el Reyno" sea objeto, en los años ochenta y noventa, de algún interesante propósito reformador por parte de los ministros reales que se aventuran en nuevos y viejos arbitrios económicos.

El primer factor de la crisis sarda de la segunda mitad del Seiscientos es un déficit demográfico insanable. Los censos fiscales de 1678, 1688 y 1698 muestran un curso oscilante de la población. A la quiebra demográfica de 1652-57 (por causa de la peste en el norte de Cerdeña se alcanzan picos de mortalidad de hasta un 50%), sigue luego un aumento significativo en los años setenta, pero de poca duración, porque a causa de la carestía de los años 1680-81, la población sufrirá un nuevo bajón. La recuperación demográfica será lenta y moderada, lo que no podrá garantizar, en breve, una posibilidad de mejoría económica.¹⁸

A las carestías se alternan años de producciones buenas y, a veces, incluso abundantes. Pero las buenas cosechas a menudo no resuelven los problemas de los productores de trigo, ni mucho menos la crisis global de la economía sarda. En un mercado como el del cereal, que abarca ya todo el Mediterráneo, hay que contar con la competencia, particularmente de los países berberiscos, los cuales aseguran a los mercaderes franceses que visitan Tabarca y el Bastión de Francia condiciones mucho más ventajosas de las que se les aplican en los puertos sardos.¹⁹ Por otro lado, propuestas como la del obispo de Ales, Juan Bautista Brunengo, quien recomienda aumentar el número de cargadores autorizados para la exportación, quizás sirvan para resolver la disfunción de la microeconomía interna, pero no el problema de fondo de la competitividad del trigo sardo en el mercado me-

¹⁶ ACA, *CdA*, leg. 1211, el virrey conde de Santisteban al Consejo de Aragón, 20 de julio y 20 de agosto de 1677; leg. 1108, consulta del Consejo de Aragón, 18 de enero de 1678.

¹⁷ Véase como ejemplo de promoción social de un caballero de la provincia sarda, el dossier acerca de don Juan Valentino de Tempio (Gallura), en ACA, *CdA*, leg. 1256. Cfr. también la relación sobre la visita del reino del virrey Vélez, en ACA, *CdA*, leg. 1255, el virrey marqués de los Vélez al Consejo de Aragón, 7 de julio de 1674.

¹⁸ Francesco Corridore, *Storia documentata della popolazione di Sardegna (1479-1901)*, Clausen, Torino, 1902; Bruno Anatra, Giuseppe Puggioni, Giuseppe Serri, *Storia della popolazione in Sardegna nell'epoca moderna*, AMSD Edizioni, Cagliari, 1997.

¹⁹ ACA, *CdA*, leg. 1159, consulta del Consejo de Aragón, *sobre la poca o ninguna saca de granos que hay en aquel Reyno a causa del comercio introducido por Franceses en el Bastion Puerto de Berberia, y propone los medios que parece pueden conducir para el remedio de este daño*, 15 de julio de 1671.

diterráneo.²⁰ Ni tampoco parecen adecuadas las propuestas que se ventilan en el Consejo de Aragón de imponer que los reinos de Aragón y Castilla se abastecieran de forma obligatoria en los dominios de la Corona, y de reducir las gabelas y encomendar al virrey que se encargase de establecer el precio según el curso de las cosechas y la competencia comercial.²¹

En resumidas cuentas, se trata sencillamente de inútiles arbitrios para que Cerdeña salga del estado de postración económica y mantenga un papel activo en la dinámica política y militar de la Monarquía: “en la Isla —se lee en una consulta del Consejo de Aragón del año 1674— con lo enagenado en las guerras pasadas, y consumido en los últimos disturbios no le queda a su Magestad de util casi sino el nombre de Rey; con que con qualquier acometimiento la hostilidad mayor será la pobreza, y no tener con que socorrerse, ni de que valerse”.²²

Sin embargo, poco después, y siguiendo una larga y consolidada tradición de lealtad hacia la Monarquía amenazada por enemigos interiores, el virrey Vélez arma un tercio de sardos al mando del marqués de Villator para domar la revuelta de Messina y, al mismo tiempo, dispone el rearme de las dos galeras que patrullaban los mares sardos.²³ Todo ello comporta la utilización de las rentas ordinarias del real patrimonio y la movilización de cualquier recurso financiero residual del reino insular. Los gastos militares, aunque limitados respecto al pasado, resultan para el reino un inmenso pozo sin fondo, hasta el punto que el virrey se ve obligado a proponer a Madrid un plan de desmovilización de las unidades que habían llegado con el duque de San Germán, en tiempos del asesinato del virrey Camarasa.²⁴

Después de la tremenda crisis de subsistencia del bienio 1680-81, cobra consistencia la iniciativa política del Consejo de Aragón en favor de Cerdeña.²⁵ Algunas reformas económicas del decenio anterior, muy debatidas pero aún por resolver, vuelven a ser de actualidad, a mediados de los

²⁰ ACA, Cda, leg. 1088, *El Obispo de Ales, sobre la conveniencia de aumentar nuevos cargadores para la extracción de los granos y otros generos en el Reyno de Cerdeña*, 5 de julio de 1672.

²¹ ACA, Cda, leg. 1211, el virrey marqués de los Vélez al Consejo de Aragón, 22 de julio de 1673.

²² ACA, Cda, leg. 1211, consulta del Consejo de Aragón, 26 de enero de 1674.

²³ ACA, Cda, leg. 1211, *el virrey da cuenta del Tercio que formó y embió a Sicilia por el levantamiento de Mecina, y que el marqués de Villator si ofreció ir por su Maestre de Campo...*, 22 de setiembre de 1674.

²⁴ ACA, Cda, leg. 1108, el virrey marqués de los Vélez al Consejo de Aragón, 13 de octubre de 1674; consulta del Consejo de Aragón, 14 de diciembre de 1674.

²⁵ ACA, Cda, leg. 1211, consulta del Consejo de Aragón, *Da cuenta a V. Mag.d de lo que escriven el Marqués de Ossera Virrey de Cerdeña, Arçobispo de Cállter, Procurador Real y Ciudad tocante a la grande falta de trigo que hay en aquel Reyno, y la necesidad de socorrerse del de Sicilia*, 29 de julio de 1680; ACA, Cda, leg. 1110, *Los Consellers de aquella Ciudad (Cállter) representan la suma miseria en que se halla aquel Reyno...*, 20 de enero de 1681.

ochenta.²⁶ El renovado empeño en levantar la economía sarda es el resultado de la línea general de gobierno, que se orienta en favor del impulso dinámico presente en la periferia. Así en el bienio 1683-84 el Consejo de Aragón se compromete a acoger y discutir varias ideas de reforma. Estos proyectos, a menudo disorgánicos y contradictorios, cobran una forma más completa en 1685, cuando —basándose en una relación sobre el estado de la economía sarda que escribe José de Haro, secretario de la Secretaría de Cerdeña en el seno del Consejo de Aragón— se nombra una Junta especial para Cerdeña.²⁷ La Junta da vida a un proyecto orgánico de propuestas sobre las cuales se modelará la “*Pragmática sobre diferentes materias tocante al mejor Gobierno y alivio del Reyno de Zerdeña*” de noviembre de 1686. Los puntos focales de la provisión conciernen a la reforma de la administración de la justicia; a la reorganización de la legislación foral; a la reglamentación de los conflictos jurisdiccionales con las instituciones eclesiásticas; a la contención de los gastos militares mediante la reducción de los presidios en las ciudades y la gestión en asiento de las galeras de Cerdeña; a la incentivación de las exportaciones de grano; al relanzamiento de la agricultura con el fomento de nuevos cultivos (olivares, moreras, azúcar, azafrán); a la introducción de nuevas industrias textiles; a la institución de “colegios de cada arte como se practica en los reynos de la Corona”; al impulso de la instrucción pública y, en particular, de las universidades; a la reforma monetaria; al desarrollo demográfico con la fundación de nuevos centros habitados en los territorios reales y la repoblación de feudos y villas; al reequilibrio de los intercambios comerciales con el resto de los países mediterráneos; y en fin a la “restauración” del erario a través de una mejor explotación de los recursos naturales de la isla (en primer lugar el coral y nuevas almadrabas).²⁸

Pero una cosa son los ambiciosos proyectos de Madrid y otra la maltrecha realidad económica y administrativa de Cerdeña, sobre la que tendrían que incidir dichas medidas. Al año siguiente el nuevo virrey, duque de Monteleón, se ve obligado a informar a Madrid que la mala cosecha del año anterior no sólo ha condicionado las exportaciones de cereal y, por tanto, los ingresos de la real caja, sino también ha comportado un retraso en la recaudación del donativo y, por consiguiente, el aplazamiento de varios compromisos financieros del gobierno virreinal.²⁹

²⁶ ACA, Cda, leg. 1111, consulta del Consejo de Aragón, 20 de febrero de 1684.

²⁷ ACA, Cda, leg. 1113, consultas del Consejo de Aragón, 1 de octubre y 3 de diciembre de 1685.

²⁸ ACA, Cda, leg. 1256, *Pragmática sobre diferentes materias tocante al mejor Gobierno y alivio del Reyno de Zerdeña*, 2º de noviembre de 1686 (publicada por Francesco Loddo Canepa, “Due complessi normativi regi inediti sul governo della Sardegna (1686 e 1755)”, *Annali della Facoltà di Lettere Filosofia e Magistero dell'Università di Cagliari*, vol. XXI (1953), parte I, pp. 298-310).

²⁹ ACA, Cda, leg. 1213, el virrey duque de Monteleón al Consejo de Aragón, 4 de junio de 1687.

Las adversidades naturales y los apuros institucionales y administrativos en materia fiscal serán una constante en los años venideros, hasta el punto que muchos proyectos reformadores de la pragmática de 1686 están destinados a quedar en letra muerta. Por otro lado, los hombres de negocio genoveses están cada vez menos dispuestos a conceder crédito a una administración ya fuertemente endeudada y poco solvente. Al punto que, en los primeros años noventa, en un periodo de carestía, se encontrarán serias dificultades para abastecerse en Sicilia y Tabarca de trigo destinado a la siembra y la alimentación.³⁰

Nuevos arbitrios y nuevas provisiones del virrey de turno tienden, siempre, a afrontar la emergencia financiera, pero sin arrostrar los problemas que se plantean siempre de forma similar (del armamento de las galeras, hasta la imposibilidad para la tesorería de pagar los salarios de los ministros reales y de los jueces de la audiencia).³¹

Solamente en 1698, Madrid vuelve a tomar la iniciativa, recuperando la pragmática de 1686. Para verificar su posible aplicación, se programa una visita que se encomienda al nuevo virrey Fernando de Moncada, duque de San Juan. En las “advertencias” que se le dan en el acto de toma de posesión del cargo, se le encomienda al nuevo virrey la tarea de comprobar la situación financiera del último lustro, desde las rentas e ingresos de caja, hasta los gastos y el monto de las deudas contraídas con los hombres de negocio. El control de la cerealicultura y del comercio de trigo es el otro sector fundamental objeto de las “advertencias”. Fernando de Moncada tiene que vigilar sobre la regularidad del abasto en las ciudades, reglamentar las *tretas* del grano, reprimir el contrabando que practican los soldados de estancia en los puertos de la isla.³²

En último término, el cumplimiento de las instrucciones conduce a puntuales verificaciones de caja que resultan muy poco confortadoras. En fecha 23 de abril de 1700 las áreas reales están ya vacías. En una situación financiera tan desastrosa no es posible encontrar capitalistas dispuestos a efectuar los consabidos adelantos; y no por cuestión de falta de confianza hacia la administración real, que siempre ha garantizado estupendos negocios a los financieros, sino por el hecho de que éstos son siempre los mismos, esos dos o tres genoveses que monopolizan la totalidad de los créditos con el fisco. Y a estos financieros les resulta imposible hacer más adelantos, porque

³⁰ ACA, Cda, leg. 1114, consulta del Consejo de Aragón, 31 de octubre de 1691.

³¹ ACA, Cda, leg. 1259, *Apuntamiento de los antecedentes que ha havido sobre el punto de mantener las Galeras de Zerdeña y Presidio de Cáller [1692]; Relación de lo que consta en orden a mantener el Presidio de Cáller, o las Galeras de Cerdeña, y de todas las Rentas Reales de aquel Reyno, y de las cargas que dellas se deven pagar. 1692.*

³² AHN, Estado, leg. 1643 (el documento ha sido publicado por Giampaolo Tore, “Avvertenze al duca di San Giovanni, viceré di Sardegna, prima di entrare in carica (1699)”, *Archivio storico sardo*, vol. XXXI, 1980, pp. 213-234).

todas las rentas del reino ya están empeñadas hasta 1703. En ese momento, la única nota positiva de la desolante relación que el duque de San Juan envía al Consejo de Aragón es “la abundante cosecha que se promete para que haya muchas sacas con que ocurrir a la presente necesidad”.³³

El 23 de agosto de 1700, Moncada edita su pregón general.³⁴ El capítulo más sobresaliente se refiere a la reorganización de la agricultura. Se va desde la destasación de la cosecha de grano en favor de los cultivadores, a la protección de la tierra y de la fuerza laboral, de la limitación temporal de las ejecuciones judiciales respecto a los campesinos, a provisiones estructurales como la separación de pastos y terrenos destinados a la siembra, la rotación obligatoria de los cultivos y el cierre de los terrenos certificado y controlado por los jurados de las villas. La singular atención a las reformas agrarias se encarna en la institución del *ensor*, una persona “de primera calidad” que en cada villa se encarga del “aumento de la agricultura”. Las tierras cultivadas, los bueyes de trabajo y el trigo destinado a la siembra se registran en el libro del censor; estos bienes en su conjunto se tienen que considerar “un cuerpo indivisible” para la economía agraria, hasta el punto que no se pueden someter separadamente a una ejecución judicial.

En el pregón de Moncada, la amplia protección que se concede a quien cultiva trigo se acopla a la promoción de la nueva organización de la propiedad privada, de modo que fomente una agricultura fuertemente especializada. Bajo la vigilancia del censor, todo labriego debe acotar viñas, cotos y cercados con una trentena de olivos cada año, hasta rodear todo el terreno; el real patrimonio y los barones tienen que conceder, primero en usufructo por un decenio y luego en enfiteusis, a los “principales” más honrados de las villas, las tierras donde crecen oleastros para que las cierren e injerten las plantas con olivos. Para el “arbitrio de la seda” el pregón prevé la construcción de canales que, partiendo de los ríos, sirvan para irrigar las moreras plantadas en torno a las viñas y a los cerrados.

Por fin, al término de la centuria, las reformas, que se han concebido en los años ochenta y noventa (sobre todo el especial interés por la formación de la propiedad privada), se convierten en leyes. El último experimento del gobierno español para levantar la economía de Cerdeña lo hará suyo —en el XVIII— el reformismo de los Saboya.

³³ ACA, Cda, leg. 1118, *el virrey... avisa el estado de la Real Hacienda, Galeras y Administración de Justicia, remitiendo Relaciones de todo y proponiendo los medios que por aora pueden desaogar algo aquel Patrimonio...*, 1 de julio de 1700.

³⁴ *Pregon general mandado publicar por el Excelentissimo señor D. Fernando de Moncada [...]. Sobre todas las materias pertenecientes a la buena administración de Justicia, fácil, y más breve despacho de las causas assí Civiles como Criminales; aumento de la Agricultura; prohibición de armas; privilegios, exempciones, y obligaciones de los Soldados, y labradores.* En Cáller, en la imprenta de Santo Domingo por Fr. Juan Bautista Cannavera. Año 1700.

ENTRE LOS AUSTRIAS Y LOS BORBONES

Sea de la muerte de Carlos II, de la sucesión del duque de Anjou y de la decisión de la corte de mantener en el cargo al virrey duque de San Juan hasta el final del trienio de gobierno, para evitar una discontinuidad institucional, los sardos tienen oportunamente noticia. No obstante, en los primeros años del siglo XVIII, ninguna toma de posición, ni a favor del Borbón, ni a favor del archiduque, parece dividir a la sociedad sarda.³⁵ Durante el virreinato de Moncada, una relativa recuperación económica, favorecida por algunas excelentes cosechas de grano, por una prudente economía financiera y por un método más eficiente de recaudación del donativo, ayuda al virrey a mantener el orden en la isla.

De todas formas, la repercusión de la guerra pronto se siente. El bloqueo naval interfiere en los comercios mediterráneos y, en especial, perjudica las exportaciones de grano sardo. Además en los apretados presupuestos del reino gravan también los gastos militares. Armar las nuevas galeras sardas construidas en Nápoles y destinadas a ser utilizadas en Cataluña, así como enviar trigo, queso y avena a los presidios de Port Mahó, Orán y Finale conllevan nuevos gravámenes para Cerdeña y, por tanto, también nuevos adeudos. Un descontento callado y el rechazo de entrar en una nueva guerra de resultado incierto, parecen abrirse camino entre los sardos. De todas formas, la atracción de las élites hacia Felipe V es evidente, pues se traduce en sustanciosas gratificaciones para los nobles más importantes y decididamente fieles. En 1705, se promueve a grande de España al consejero de capa y espada del Consejo de Aragón, Juan Francisco Castelví, hijo de don Agustín. La concesión de esta distinción honorífica a un Castelví suscita el resentimiento de sus enemigos históricos, los Alagón, quienes se honran de una firme tradición filo-habsbúrgica y que, además desde hace algún tiempo, han estrechado lazos familiares con el ferviente austracista Fernando de Silva, conde de Cifuentes. Afloran, entonces, las históricas divisiones de la nobleza sarda, pero esta vez con una clara fisonomía política.³⁶

Las filas del austracismo sardo se engrosan después de octubre de 1705, tras la entrada del archiduque en Barcelona y la recuperación de Cataluña. Y los partidarios sardos del archiduque aumentan aún más, cuando —en 1707— se envían al exilio en Francia a algunos personajes de primer nivel de la élite sarda, cuyos nombres aparecen en el memorial de un fraile

³⁵ Lluís Guia Marín, "Un destino imprevisto para Cerdeña. De los Habsburgo a los Saboya", en *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, VII Seminario Internacional de Historia (Madrid, 13-16 de diciembre de 2006), en prensa.

³⁶ Vicente Bacallar y Sanna marqués de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España y historia de su Rey Felipe V en Animoso*, ed. Carlos Seco Serrano, B.A.E., Madrid, 1957, pp. 82-83.

mercedario sardo, interceptado por el espionaje borbónico, en el cual se suplican promociones y mercedes para varios presuntos partidarios de Carlos de Austria.³⁷ Más allá de las arbitrarias etiquetas del religioso, al partido austracista se adhieren con convicción nobles gallureses, clientes de las casas de Alagón y Aymerich, y, luego, los de la casa Zatrillas y el marqués de la Guardia, Antonio Genovés.

En 1708, quienes conciertan con De Silva un plan de recuperación del reino de Cerdeña en favor de la casa de Austria son don Artal de Alagón y su yerno José de Silva, conde de Montesanto. El primer paso es el intento de establecer una cabeza de puente en Córcega, a lo que sigue una sublevación en favor del Archiduque de la población de Gallura, que será neutralizada por el enviado especial del virrey borbónico, don Vicente Bacallar y Sanna. Se configura, entonces, el proyecto de una expedición naval de la flota anglo-holandesa, solicitada y organizada en Barcelona por el conde de Cifuentes. La operación militar resulta bastante fácil porque Cállor, la plaza fuerte capital del reino, no es capaz de resistir a una flota numerosa y bien armada y, sobre todo, porque los consejeros de Felipe V y el propio virrey de Cerdeña consideran inútil la defensa a ultranza de la isla, visto que en el tablero de la guerra mediterránea los imperiales ya controlan el Levante de la península Ibérica y el reino de Nápoles.

El 12 de agosto de 1708, la flota anglo-holandesa del almirante Leake se presenta en el golfo de Cállor.³⁸ Las autoridades civiles y eclesiásticas aceptan la intimación a la entrega de la ciudad. Pero es suficiente una simple tentativa del virrey, marqués de Jamaica, de poner condiciones a fin de aplazar la rendición, para que el almirante inglés dé una demostración de fuerza, bombardeando Cállor. La tratativa de rendición sufre, entonces, una aceleración, gracias al realismo político de las instituciones callaresas y a la condescendencia de los ocupantes: se aceptan las capitulaciones del Consejo cívico de Cállor que tienden a obtener la confirmación del cuerpo de los privilegios de la ciudad; al marqués de Jamaica se le concede que abandone el reino con los honores militares; se aprueba la solicitud de los estamentos de confirmar todos los fueros del reino vigentes a la muerte de Carlos II y de conceder la libertad de trasladarse a otros lugares a los ciudadanos que no estén dispuestos a aceptar el señorío austriaco.³⁹ El nuevo gobierno se

³⁷ Vicente Bacallar y Sanna, *op. cit.*, p. 127.

³⁸ *Relación individual de la toma de la Ciudad, y Castillo de Caller, y de todo el Reyno de Cerdeña, con las Capitulaciones de dicha Ciudad, y Reyno*, Barcelona, por Rafael Figueró, año 1708; *Relación verdadera de la gloriosa expedición, que han logrado las siempre triunfantes Armas de nuestro Invicto Rey, y Monarca de las Españas Carlos Tercero (que Dios guarde) Con las de sus Altos Aliados, en el Fidelissimo Reyno de Sardaña, el día 12 de Agosto del presente Año, con alguna noticia de los sucesos que la precedieron*, impreso s.n.t.

³⁹ Francisco Esteve Barba, "Cerdeña entre Austrias y Borbones", *Anales de la Universidad de Madrid. Letras*, 1935, tomo IV fasc. 2, pp. 163-167; Francisco de Castellví, *Narraciones históricas*, Fundación Francisco Elías de Tejada y Erasmo Pèrcopo, Madrid, 1998, vol. II, p. 549 ss.

compromete, además, a no perseguir a los que habían profesado opiniones políticas contrarias a la casa de Austria. El pueblo callarés, que había permanecido desde el principio ajeno a los acontecimientos, acaba por acoger un cambio que parece ventajoso, además de obligado. Esta aceptación del cambio de gobierno, la historiografía regional la interpreta como una resignación fatalista de los sardos a las dominaciones extranjeras. En realidad, se trata —una vez más— de una demostración de fidelidad monárquica: los cambios dinásticos tienen una importancia relativa si al reino se le garantizan la continuidad institucional y la tradicional relación pactista entre Monarquía y súbditos.⁴⁰

Con la marcha del marqués de Jamaica, el conde de Cifuentes asume el cargo de virrey en nombre de Carlos III. Empieza entonces, por obra de una Junta de secuestros, la confiscación de los bienes de los franceses domiciliados en Cerdeña y de los feudos que pertenecían a los fieles sardos del Borbón. Al mismo tiempo tiene lugar una copiosa distribución de mercedes a los austracistas.

En seguida los exponentes del partido borbónico que habían abandonado la isla para refugiarse en Madrid, presionan para organizar la reconquista de Cerdeña. Los protagonistas del nuevo proyecto militar son don Vicente Bacallar, ahora marqués de San Felipe por los servicios prestados a la causa borbónica, y el marqués de Laconi Juan Francisco Castelví designado como futuro virrey de Cerdeña. La expedición militar, encomendada a un recalcitrante duque de Uceda, se concretiza en Génova el mes de junio de 1710. Pero, el desembarco en las costas de Gallura, de unos pocos hombres que, junto con otros pequeños contingentes de soldados y adictos sardos a la causa borbónica, tendrían que conquistar las plazas fuertes de Castellaragonés, Sásser y Alguer para, después, dirigirse a Cagliari, es rápidamente truncado por la flota inglesa al acecho en aquellas aguas. Las tropas borbónicas son derrotadas con la ayuda determinante de numerosos gallureses en armas y de la nobleza austracista, o sea de aquel “partido de la fidelidad” (tal y como lo define una relación sobre el intento de invasión, editada en Cállar), que ocupaba los puestos de mando en el dispositivo de defensa.⁴¹ La expedición debe volver apresuradamente a Génova.⁴²

En 1711, el curso de los acontecimientos está destinado a cambiar a

⁴⁰ Lluís Guia Marín, “Ruptura i continuïtat de la Corona d’Aragó a Sardenya arran de la Guerra de Successió”, en *Congrés L’aposta catalana a la Guerra de Successió (1705-1707)* (Barcelona, 3-5 de novembre de 2005), en prensa.

⁴¹ *Relación distinta de todo lo que ha sucedido en la invasión de Franceses sobre Xerdeña este año de 1710, siendo Virrey y Capitán General el Excelentísimo Conde de Fuentes. Cállar y Junio 22 de 1710*, Cállar, en la imprenta del Real Convento de la V. SS. de Buenayre.

⁴² AHN, Estado, leg. 1643/2, *Relación de lo sucedido en el desembarco de Terra Noba*, 5 de agosto de 1710; Vicente Bacallar, *op. cit.*, pp. 194-196; Francisco de Castellví, *op. cit.*, vol. III, pp. 80-81.

causa de la muerte del emperador José I y por la subida al trono imperial de su hermano Carlos VI. El fortalecimiento de los Habsburgo y la posible reunificación bajo un único soberano del imperio y la herencia española, sugiere al aliado inglés que es mejor tratar un acuerdo para componer el conflicto y establecer una política europea más equilibrada. El objetivo se alcanza con la paz de Utrecht de 1713 y se perfecciona en 1714 con el tratado de Rastadt. Estos tratados entre las grandes potencias y la rendición de Barcelona en septiembre de 1714 marcan el definitivo “desmembramiento” cultural y económico de Cerdeña de los Países de la Corona catalano-ara-gonesa.

La verdad sea dicha, la separación se había ido realizando, de manera progresiva e imparable, a partir de la muerte de Carlos II. El estado de guerra y la necesidad de disponer rápidamente de recursos financieros habían sugerido tanto a los virreyes borbónicos como a los austracistas recurrir a métodos expeditivos en la gestión económica y fiscal del reino. Destaca entre todos el uso instrumental y *contra legem* de las cortes que hizo el marqués de Jamaica en 1706: con el pretexto de una situación económica de emergencia, el virrey borbónico había obtenido de una junta formada por las primeras voces de los tres estamentos, la renovación automática del donativo para dos o tres años más. El mismo procedimiento expeditivo de pretender una prórroga del donativo sin convocar al parlamento, lo había adoptado Carlos de Austria en 1710, 1713 y 1715.⁴³ La guerra y los repentinos cambios de dinastía no sólo habían alterado, pues, el precario equilibrio productivo de la isla con exacción forzada de recursos naturales, sino también perjudicado el correcto funcionamiento de las instituciones del reino. Aparte la de haber privado de sus poderes al parlamento —una institución ya clamorosamente inadecuada al tiempo—, en 1707 el reino había sufrido, por obra de Felipe V, la supresión del Consejo de Aragón y la agregación de Cerdeña al Consejo de Italia.⁴⁴

El alejamiento de Cerdeña de la Corona de Aragón parece, entonces, consumarse definitivamente. Pero, al año siguiente —1708—, el lazo institucional se restablece porque el reino insular tiene necesariamente como nuevo referente al Consejo de Aragón austracista, que funcionaba en Barcelona desde 1706. La reconquista de la isla había reavivado las esperanzas de muchos catalanes, entre los cuales Feliu de la Penya que, en un arrebatado de orgullo “nacional”, había auspiciado una reintegración de los sardos en la an-

⁴³ Lluís Guia Marín, “Un destino imprevisto para Cerdeña” cit.

⁴⁴ Jon Arrieta Alberdi, “Notas sobre la presencia de Cerdeña en el Consejo Supremo de la Corona de Aragón”, en XIV Congreso di Storia della Corona d’Aragona *La Corona d’Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII)*, Carlo Delfino editore, Sassari, 1997, vol. IV, pp. 11-25; *Id.*, “Austracistas y borbónicos entre los altos magistrados de la Corona de Aragón (1700-1707)”, en *Pedralbes. Revista d’història moderna*, 18/2, 1998, pp. 275-297.

tigua "patria" catalana.⁴⁵ Era un auspicio dirigido, seguramente, a la reintegración institucional, pero sobre todo a la reanudación de las relaciones comerciales con los puertos del Levante español, que se habían interrumpido por la guerra y por las provisiones felipistas de 1705-06.

Mientras funciona el Consejo de Aragón austracista, Cerdeña conserva su virtual colocación institucional. Pero, de hecho, los tradicionales lazos con la Monarquía hispánica se van aflojando: la escisión político-administrativa no se detiene, ni siquiera tras diciembre de 1713, cuando los negocios de Cerdeña pasan a ser competencia del Consejo de España. Para restablecer el vínculo del pasado no son suficientes los actos de carácter propagandista de Carlos VI, quien, en 1716, concede desde Viena la grandeza de España a los estamentos sardos.⁴⁶

Pero ya el destino de Cerdeña es el de convertirse en mercancía de cambio en las tratativas diplomáticas para establecer un equilibrio político entre las potencias europeas. En este cuadro se coloca la expedición borbónica de 1717 para adueñarse de la isla con la fuerza de las armas.⁴⁷ En el diseño del cardenal Giulio Alberoni y de la corte madrileña, que se orienta a limitar la preponderancia austríaca en Italia, confluyen varios motivos en escoger como objetivo Cerdeña, en vez de otro territorio italiano de Carlos VI: su secular pertenencia a España, su posición estratégica como cabeza de puente en vista de la conquista de Sicilia, la facilidad de conquistar una isla desguarnecida de defensas militares. Pero la expedición se revela menos fácil de lo previsto para las tropas borbónicas que, el 22 de agosto de 1717, desembarcan en el golfo de Cálter. La ciudad, atacada por mar y por tierra, bombardeada de manera masiva, capitula solamente el 29 de septiembre. El diferente curso de los hechos militares respecto del 1708 se puede explicar por la considerable participación a la defensa tanto de la nobleza austracista sarda como de los exiliados catalanes y valencianos y, sobre todo, de los milicianos sardos. Pero, al final, la preponderante fuerza de las tropas borbónicas convence al virrey, marqués de Rubí, a abandonar el campo acelerando de esa manera la disgregación del sistema de defensa de Cálter y de las otras plazas fuertes sardas.⁴⁸ Después del virrey también abandonan la isla numerosos austracistas: catalanes refugiados tras la rendición de Barce-

⁴⁵ Narciso Feliu de la Peña y Farell, *Anales de Cataluña y epítogo breve de los progresos, y famosos hechos de la Nación Catalana ...*, Barcelona, por Juan Pablo Martí, 1709, tomo III, p. 610.

⁴⁶ Evandro Putzulu, "La Grandeza de España agli Stamenti Sardi", *Cagliari economica*, n° 9, 1954, pp. 1-8.

⁴⁷ Luigi Arezio, "Il cardinale Alberoni e l'impresa sarda nel 1717", *Archivio storico sardo*, vol. II, 1906, p. 257 ss.

⁴⁸ Vicente Bacallar, *op. cit.*, pp. 271-276; Francisco de Castellví, *op. cit.*, vol. IV, pp. 604-610; Miguel Ángel Alonso Aguilera, *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720)*, Publicaciones de la Universidad de Valladolid, 1977, pp. 47-108.

lona, pero sobre todo sardos a los que se ha privado de su patrimonio. Muy consistente es la lista de nobles, ministros, oficiales, religiosos y militares sardos que se refugian en Viena, en Turín y en Córcega.⁴⁹

La desarticulación del sistema constitucional sardo realizada por Felipe V está determinada más por la intención de uniformar la normativa con la de los reinos de la Corona de Aragón, que por una voluntad punitiva en relación a algunos fermentos austracistas, posteriores a la reconquista borbónica. La Nueva Planta borbónica introduce para Cerdeña la misma intención centralizadora y la misma restricción de las libertades constitucionales que presenta en los decretos relativos al resto de los territorios de la Corona catalano-aragonesa. El decreto de 24 de noviembre de 1717, que dispone el nuevo sistema de gobierno, es sencillamente una transposición del decreto de *Nueva Planta* para Cataluña, naturalmente, adaptado aquí y allá a ciertas peculiaridades regionales sardas.

La totalidad de la radical reforma jurídica y política gira en torno a la reformulación de la composición y de los procedimientos de la Audiencia, presidida por el Gobernador y Capitán General y a la centralización en manos del Intendente general de todas las funciones propias de los oficios financieros que se han suprimido. Pero son significativas las medidas que introducen en las principales ciudades las figuras, de nombramiento real, de los corregidores y regidores; así como las figuras que designa la audiencia (alcaldes, justicias y regidores) en las otras villas y lugares. Éstos hubieran tenido que ejercer el gobierno político y la administración de ciudades y villas en lugar de los antiguos organismos municipales, concebidos en edad medieval y reformados por Fernando II. Es también relevante, por la anulación de las instancias particularistas del reino, la prohibición de la reserva de cargos a los naturales, que había sido objeto de una larga batalla parlamentaria de las clases privilegiadas sardas. Las medidas propuestas por Felipe V se concretizan en la *real cédula* de 16 de febrero de 1719, aunque ninguna de ellas —excepto la figura del Intendente general que los Saboya mantendrán— está destinada a ser aplicada.⁵⁰

La reacción de las grandes potencias frente a la ocupación de Cerdeña y Sicilia obliga a Felipe V a renunciar a sus pretensiones. Por otro lado, la cuádruple alianza ya había establecido, en el tratado de Londres de agosto

⁴⁹ Archivio di Stato di Torino, *Sardegna. Politico*, mazzo 1, cat. 3, *Nota dei Sardi. che sono usciti dal Regno per seguire le parti dell'Imperatore e di quelli che sono Feudatarii e vivono fuori di detto Regno per essere Spagnuoli*, fols. 138-147; *Lista de los Sardos, que se hallan en Viena siguiendo el partido de S.M.C.C., y que desean passar a la expedición de Cerdeña*, fols. 148-153.

⁵⁰ José Luis Bermejo Cabrero, "Un decreto más de nueva planta", *Revista del Departamento de Derecho Político*, n° 5, UNED, Madrid, 1979-1980, pp. 129-144; José Antonio Pujol Aguado, "España en Cerdeña (1717-1720)", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. XIII, 1995, pp. 191-214.

de 1718, que Cerdeña pasase al duque de Saboya, lo que se realizará en el verano de 1720. Esta cesión a los Saboya no pone punto final a la influencia española en Cerdeña, por lo menos en lo que concierne a la herencia cultural. El Setecientos sardo se caracteriza por un esfuerzo titánico del gobierno saboyano para restringir la herencia histórica de España. El proceso de asimilación al Piamonte no es nada fácil ni sencillo, demostrando así que la correspondencia con la sociedad hispánica no tocaba solamente el nivel superficial de las instituciones sino que estaba radicada en lo más profundo de la cultura de los sardos.

LOS ÚLTIMOS VIRREYES DE LA CORONA DE ARAGÓN

Pere Molas

Universitat de Barcelona

Resumen: Los historiadores contemporáneos de la Guerra de Sucesión nos han dejado una galería de retratos de los últimos virreyes de Felipe V en los distintos reinos de la Corona de Aragón. Estos responden por una parte a una historiografía clásica que subrayaba la responsabilidad personal de los virreyes en la pérdida de los reinos, a partir de elementos de carácter. Sin embargo, la repetición de los hechos narrados nos presenta también la semejanza de situaciones políticas y sociales a la que se tuvieron que enfrentar aquellos personajes políticos. La limitación de poder militar y la falta de respaldo social afectó también a los virreyes austracistas, los cuales perdieron el poder con la misma rapidez que sus predecesores borbónicos.

Palabras clave: Virreyes, Guerra de Sucesión, Corona de Aragón.

Abstract: Contemporary historians of the War of Succession have provided us with a gallery of portraits of the last viceroys nominated by Philip V to rule the different kingdoms of the Crown of Aragon. According to those sources, these royal officials were personally responsible for the loss of those territories because of their weakness. However, the repetition of narrated facts reveals the similarity of political and social problems they had to face up to. The limitation of military power and the lack of social support affect also the viceroys nominated by the Archduke Charles, who lost the power so rapidly as their Bourbon predecessors did.

Key words: Viceroys, War of Succession, Crown of Aragon.

LA narrativa historiográfica sobre la guerra de Sucesión en la Corona de Aragón concede una gran importancia a la figura de los últimos virreyes de Felipe V en los distintos territorios. Un momento decisivo para el triunfo de la causa austracista era la pérdida del control político y social por el máximo representante del rey ausente. Los historiadores de la época destacaban el carácter del virrey, como si sus condiciones o defectos personales fueran la causa principal del triunfo de los austracistas. Pero podemos preguntarnos hasta qué punto se trataba de un modelo literario o historiográfico. Los virreyes perdían el reino o por un exceso de dureza o por el contrario por debilidad. Las narraciones se mueven de ordinario entre estas dos posibilidades.

Hoy en día disponemos de reediciones de la historiografía más clásica sobre aquel conflicto. En latín tenemos la obra *De bello rustico valentino* de Miñana. En castellano disponemos para el bando borbónico de los Co-